

## INFORME SECRETARIAL

Paso al despacho hoy 9 de marzo de 2.021, el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandante, solicito su terminacion por pago total de la obligacion.  
SIRVASE A PROVEER.-

  
ANTONIO ALVAREZ SANTANDER

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO

Rad.: 47-980-4089-002- 2020-00110-00

Seguido por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN LUIS contra MARILENY  
ZULUAGA GARCIA

Zona Bananera - Magdalena, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

En memorial que antecede la apoderada de la parte demandante a través del correo electrónico aportó un memorial en el que solicita dar por terminado el proceso de la referencia, por haber un pago total de la obligación. Como la solicitud es procedente en los términos del art. 461 del C. G. del P., el Juzgado accederá a ella.

Es por ello que este despacho, dará por terminado el presente proceso, ordenando el levantamiento de la medida cautelar decretada en el auto de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2.020). Sobre el inmueble con referencia catastral No. 03.00.0030.0015.000, y número de matrícula inmobiliaria No. 222-39315

Por lo expuesto, se

**R E S U E L V E**

**PRIMERO:** Dar por terminado el presente proceso, por el pago total de la obligación, en los términos del art. 461 del C. G. del P.

**SEGUNDO:** Levantar las medidas cautelares practicadas. Por Secretaría comuníquese al Registrador de Instrumentos Públicos de Ciénaga la decisión.

**TERCERO:** En consecuencia, una vez ejecutoriado este proveído, archívese la actuación, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
HENRY HERNANDO ORTZ PORTILLO  
Juez

